Departamento Educación AARB/MJ7E/MRR/SCG/ECC/elr

SANTA CRUZ, 12 de Agosto 2022.-

## VISTOS:

1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.

2.- Decreto Exento Nº 105 de fecha 01.02.2021, que autoriza la firma del Administrador Municipal. 3.- El Decreto Nº 250, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 articulo 10 nº 7 letra e) cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes v otros.

4.- ORD N°192 del Director Municipal de Educación el cual solicita servicio de Charla de apoyo socioemocional a los establecimientos educacionales focalizados.

5.- Certificado DIBAM Nº 2021-A-7391 de fecha 18.08.2021 titulada "GÉNERO, POLITICAS PÚBLICAS, IDENTIDAD DE GENERO, LEY 21.120 Y EDUCACIÓN".

6- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1419 cuenta 215.22.11.002.001.001 Presupuesto Educación.

7.- Según los términos de referencias adjuntos, aprobados por el Director del Departamento de Administración de Educación Municipal.

8.- Orden de compra 3863-516-SE22, en estado guardada.

9.- Decreto Exento N°2762 del 09.08.2022 que aprueba actividad CHARLA POLÍTICAS PÚBLICAS, IDENTIDAD DE GÉNERO, LEY 21.120 Y EDUCACIÓN."

## CONSIDERANDO:

La necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en los memorándum citado precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley Nº 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en su Artículo 10. Nro. 7 letra e) cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.

Que, la necesidad de capacitar a los profesores, asistentes y estudiantes, se requiere contratar Charla como apoyo socioemocional a los establecimientos educacionales focalizados y con altos índices de eventos críticos, con el objetivo de educar y sensibilizar en temáticas de género, orientación y características sexuales, para ir generando espacios seguros y respetuosos, inclusión entre estudiantes, profesionales, asistentes y profesores.

## DECRETO EXENTO N°2837.-

1.- **APRUEBESE**, los términos de referencias correspondientes a "Charla de apoyo socioemocional para Establecimientos Educacionales focalizados.

2.- AUTORÍCESE, la charla a través de Trato Directo del portal Mercado Publico, con la Empresa ANDRES IGNACIO RIVERA DUARTE Rut N°8.263.875-K, por un monto de \$1.750.000 EXENTO DE IVA, orden de compra 3863-516-SE22, autorizados por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta EDUCACION.

3.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.11.002.001.001.

4.-PROCÉDASE a enviar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 2 precedente.

ADMINISTRAL

5.- Por orden del Señor Alcalde.

Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercado publico.cl.

ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES

Administrador Municipal

MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA

Secretario Municipal

c.c.

\* Alcaldía

(1)

\* DAEM

(1)